



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Benalup- Casas Viejas, 06 de Octubre de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las veinte y treinta horas del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D<sup>a</sup>. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las veinte y treinta horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

### PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 29/09/2017.

### PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

#### 2º.1. - OBRAS MAYORES:

##### 2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

##### 2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

#### 2º.2. - OBRAS MENORES:

##### 2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

**Expte.104/17 de JUAN ANTONIO HERRERA GAUTIER** con N.I.F. 75813784B y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San José, nº 14, licencia urbanística consistente en levantado de muro de bloques de hormigón (6,80 x 2,30 m<sup>2</sup>), de referencia catastral 6111127TF5261S0014GZ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 766,20€, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Código Seguro De Verificación:	xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==	Fecha	23/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==</a>	Página	1/4



**Expte.105/17 de JOSÉ MARÍA LAGO MONTES DE OCA** con N.I.F. 31263672W y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cádiz, nº 40, licencia urbanística consistente en disponer de solera de hormigón con mallazo de 10 cm en terraza interior del bar “Oze Mari”, de referencia catastral 7661202TF4276S0001OL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 218,00€, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

*Se trata de una actuación que se sitúa en un suelo calificado como espacio libre de uso público y que significa una mejora de las condiciones de dicho espacio, pues actualmente presenta una terminación en albero sin ajardinamiento.*

## **2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE**

NO HAY.

## **3º. - LICENCIA DE APERTURA.**

Fue aprobado el siguiente expediente de permiso de funcionamiento:

**Expte.09/17 de MIRIAM MONTERO GARCÍA**, con N.I.F. 48976029J, correspondiente al inicio de la actividad destinada a TIENDA DE ROPA sita en la C/ Vejer, nº 01, local 11, con referencia catastral 7661201TF4276S.

## **4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.**

Fue aprobado el siguiente expediente de licencia de utilización:

**Expte. 12/17 a nombre de D. MANUEL JESÚS BANCALERO MONTIANO**, con N.I.F. 75747167W y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Revueltas, nº. 15, de conformidad con el informe técnico, SE LE CONCEDE Licencia de Ocupación de vivienda, sita en C/ Polavieja, nº 25, referencia catastral 7856215TF4275N0001RJ.

## **5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

**5º.1.-** Vista la certificación nº 2, de la obra incluida en el Plan Provincial 2016, denominada “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE SAN ANDRES”, redactada por D<sup>a</sup>. Nuria Mateos Valderas y D. Luis Gutiérrez Iñigo, por importe de 36.093,01€ (treinta y seis mil noventa y tres euros con un céntimo).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

## **6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.**

**6º.1.-** Vista la solicitud de licencia de parcelación urbanística con nº. de expediente 03/17 a instancia de Manuel Fernández Barberán, con N.I.F. 75.738.463S, y visto informe técnico, donde consta que se trata de la segregación de parte de la zona situada en suelo clasificado como urbano de una parcela que responde a la siguiente descripción:

- Situación: C/ Tarifa
- Superficie: 4.161 m<sup>2</sup> según nota simple. 5.041,50 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico
- Linderos: linda, al norte, con propiedades de D. Baltasar Montes de Oca Bancalero y D. Diego Correro Domínguez; al sur, con propiedad de D. Francisco Cruz Moreno; al este, igual que por el sur; y al oeste, calle o hijuela
- Referencia catastral: 7956003TF4275N0001XJ  
7956002TF4275N0001DJ  
7956001TF4275N0001RJ  
11043A009000010000IY

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==	<b>Fecha</b>	23/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==</a>	<b>Página</b>	2/4



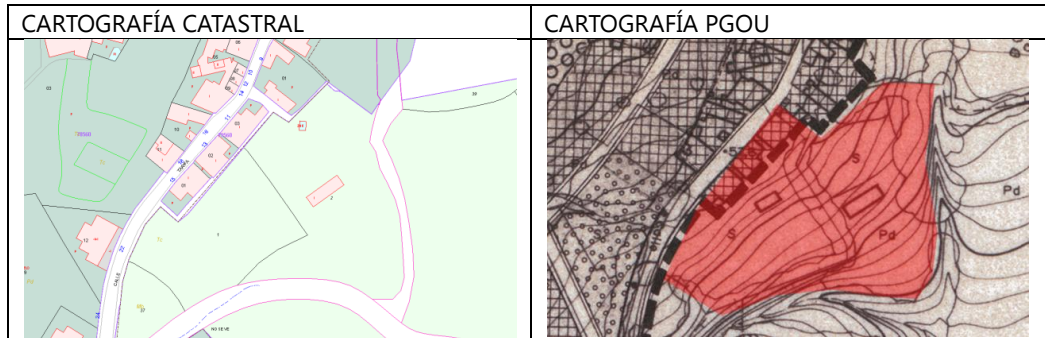


**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS**  
**Cantera, SN-11.190**  
**-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

11043A009000020000IG

- Número de finca registral: Tomo 605, libro 3, Folio 18, Sección 4, Finca 231 de Benalup-Casas Viejas
- Clasificación y calificación del suelo: Urbano consolidado (Casco grado 2) y No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística: Alto Valor Agrícola



Las parcelas resultantes son:

**PARCELA N° 1:** Se corresponde con la zona 2 del plano aportado y con la catastral 7956002TF4275N0001DJ

- Superficie: 115,00 m<sup>2</sup>
- Linderos: linda al sur, este y norte, con finca matriz; y al oeste, con c/ Tarifa
- Cuenta con edificación que, según certificación registral aportada, data del año 1982. Su superficie construida es de 180 m<sup>2</sup>
- Clasificación del suelo: urbano consolidado
- Coordenadas UTM

247765.95	4025409.27
247772.42	4025403.56
247764.12	4025394.57
247757.92	4025400.48

**PARCELA N° 2:** Es el resto de la finca matriz.

Las parcelas resultantes se ajustan a las condiciones establecidas por el planeamiento vigente. La edificación existente no se ajusta por incumplir las condiciones de ocupación y edificabilidad máximas permitidas. No obstante, por ser su construcción anterior a la aprobación del PGOU, se considera que se encuentra en situación legal de fuera de ordenación.

La Junta de Gobierno Local, en base al informe favorable del técnico municipal, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la parcelación urbanística solicitada.

De acuerdo con lo establecido por el art. 22.4 c) RDU (D. 60/2010), las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==	<b>Fecha</b>	23/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==</a>	<b>Página</b>	3/4



pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**6º2.-** Vista la solicitud presentada por la empresa Servigas Ibérica, S.L. el 25 de Septiembre de dos mil diecisiete, con número de registro de entrada 2.793, solicitando autorización y permiso para realizar la instalación del gas natural en Las 28 viviendas de Rappa (Calle Medina y Calle Manuel Mateo Rico) pertenecientes al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan aprobar la mejora de las condiciones de habitabilidad de un inmueble de propiedad municipal sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento, por lo que se considera que no hay inconveniente para proceder a la autorización de lo solicitado.

**6º.3.-** Vista la instancia presentada el día dos de Octubre de dos mil diecisiete, por **JOSÉ MANUEL QUIÑONES CALVENTE** con N.I.F. 75770668C y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ El Tajo, nº. 38, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA4904AP, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2018 y posteriores.

**6º.4.-** Vista la instancia presentada el día veintinueve de Septiembre de dos mil diecisiete, por **ANTONIO PAREDES GUERRERO** con N.I.F. 48972728R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Agustín, nº. 63, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA1625AP, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2018 y posteriores.

**6º.5.-** Vista la solicitud presentada por **CRISTINA MARÍN RAMIREZ** con N.I.F. 26024564H solicitando bonificación de la Tasa por Inspección de Establecimientos de la actividad sita en la C/ Monasterio del Cuervo, nº. 04, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder una subvención por el importe de dicha Tasa para el año 2.017, siendo compensada ésta con el recibo de dicha Tasa por Inspección de Establecimientos del presente año.

**6º.6.-** Vista la solicitud presentada por **FRANCISCA PÉREZ ESTUDILLO** con N.I.F. 31258228D solicitando bonificación de la Tasa por Inspección de Establecimientos de la actividad sita en la C/ San Antonio, nº. 05, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder una subvención por el importe de dicha Tasa para el año 2.017, siendo compensada ésta con el recibo de dicha Tasa por Inspección de Establecimientos del presente año.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas, de la que Yo, la Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==	<b>Fecha</b>	23/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xobFrEBwLJmqpBbOdbM+cQ==</a>	<b>Página</b>	4/4

